



OFICIO N° 73919
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.50°/372

VALPARAÍSO, 08 de julio de 2024

Por orden de la Presidenta de la Cámara de Diputados, cúpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor JOHANNES KAISER BARENTS-VON HOHENHAGEN, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, por su intermedio y al tenor de la solicitud adjunta el Director General de Movilización Nacional informe sobre cuál entidad capacitadora, autorizada por esa Dirección, será responsable de evaluar y acreditar el uso de porte de armas autorizado.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA MINISTRA DE DEFENSA NACIONAL



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 67751CDEC50F8AE4



OFICIO DE FISCALIZACIÓN

**DE: JOHANNES KAISER BARENTS-VON HOHENHAGEN
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA.**

**A: JORGE HINOJOSA RIQUELME
DIRECTOR GENERAL DE MOVILIZACIÓN NACIONAL**

En conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y en los Artículos 308 y 309 del Reglamento de la Cámara de Diputados, Es conocido que el reglamento de la "Referencia", en su artículo quinto transitorio, establece que el conocimiento sobre la conservación, el mantenimiento y el manejo de armas de fuego debe acreditarse mediante un curso especializado. Este curso será obligatorio a partir del primer día del séptimo mes desde la publicación del reglamento complementario en el Diario Oficial. Para cumplir con esta norma reglamentaria, se establece que el solicitante deberá presentar un documento de aprobación emitido por una entidad autorizada por la DGMN para impartir estos cursos. A partir del lunes 19 de agosto, solo se aceptarán inscripciones de armas de fuego y acreditaciones de los 5 años que incluya un curso especializado. Este curso debe certificar que el solicitante posee los conocimientos necesarios sobre conservación, mantenimiento y manejo del arma, y debe ser realizado por una entidad capacitadora autorizada por la DGMN. No obstante, no se especifica cuál será la nueva entidad autorizada por la DGMN que se encargará de estas pruebas y clases conforme a la norma reglamentaria.

Por consiguiente, se solicita a la autoridad competente que indique cuál entidad capacitadora, autorizada por la DGMN, será responsable de evaluar y acreditar el uso de porte de armas autorizado.

Finalmente, se pide informar a la brevedad posible.

Sin otro particular, se despide atentamente;

**JOHANNES KAISER BARENTS-VON HOHENHAGEN
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA**

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOHANNES KAISER B.

